

San Lorenzo Mártir, San Esteban, S. Bartholome Apó-
stolo, S. Pedro & ^{no} Matheo, y S. Antonio de Padua.

29

tendrá también dicha Comunidad la obligación de traer, y
celebrar un aniversario, con misa de requiem, por los fundado-
res, y patronos en uno de los días del mes de Noviembre de
cada un año.

Y para ejecución y cumplimiento de todo lo Conterenido en
esta escritura de dotación, y devocidad de su Condición
de un, y como en ella se contiene, y ha referido, para su mayor
observación, para agora, y en tiempos venideros, se guarden
entodo, y por todo, segun, y en la forma, que ha referido en
que aello sale cosa alguna; Los otorgantes en su inteli-
dencia obligan sus vienes, propios, y rentas haviendo, y por
haber en toda parte, y lugar que sea, dan poder a sus
ticiales, y sucesos, que de sus causas puedan, y devan conocer,
para que aello les competan, y apremien, como por sentencia
procedida en autoridad de cosa juzgada, renunciaron las
leyes, fueros, y derechos de su favor, contra general en forma
dicho D. Matheo Mazin Presbytero, renunció el
Capitulo obediendo de absoluciones suam de penie, y
demas de su favor, y puesta la mano en su pecho, segun su
estado suo in verbo Sacerdotis, no contradecir esta escritura
de dotación en manera alguna, y la dha. D. Chiva Ma-
ria de Moya Noble, y Carrasco renunció las leyes de los Empe-